1694

LIBRO CUARTO DE DIEZMA
S, AÑO DE MIL Y
TOS Y NOVENTA
Y CUATRO.

Dar la Sra. San Francisco la qual dice por Rn.
dicha Escriuta por la qual aviendo Cada
Vezina y hauitador de Dicho Florio Para oimar
do que Estando Sentido Enfermo a Dunam. de Veguas
de el Testam. y dolenmdad que el Veguni
Cyo asi y no de otra manera Cedeu Capacion de Dicho
Oficio y tengan Rn. dueb. y le Dieu con
el Cobtamiento Calidades Con Cuenta y su bem
nunja Conguatado y Dauo Dicho con Rodrigo
Bom Sano Carrera Cn Mdio del Dicho Rodrigo
quien Finalmente Con esta mcedula Esprimiera
Enfermedad Cnera a Dunam. Dio Cumplo la Clausula de Dicho
Testad y mando Seguir de Cumplay Cumplir
Cn todo lo qual Sea Dicho Cumplido durante el
Tiempo de la Enfermedad de Dicho a Dn. Mengo
Carrero y Mora y Cnel yntrezem Dicho por mcd de
Sedas Rn. Francisco del Valor de Dicho Oficio
Dera y Dau Cuenta Dequien Tomando a la
Cuenta dar la Dicha San Francisco quien Corrego
Dicho Rn. y Dere du Dicho Dicho Cuenta
de Dicho Dicho anata y Clausula de Cuado Dicho Oficio
Dicho de Dicho Dicho y antes de Dicho de mil
Dicho Dicho Dicho Dicho Madrid a
Dicho Dicho Dicho Dicho Dicho Dicho
Dicho de Dicho Dicho Dicho Dicho